



DOM: 168
27-07-17

DECRETO ALCALDICIO N° 001040

LITUECHE, 27 JUL 2017

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de mejorar la accesibilidad a la Población Los Forjadores de la comuna de Litueche.
- El Proyecto presentado por la Ilustre Municipalidad de Litueche, denominado "Pavimentación Pasaje Emeterio Carrillo, Población Los Forjadores"
- Acta de Acuerdo de sesión ordinaria N°23 del día 30 de Noviembre de 2016 de 2016, Acuerdo N°139/2016, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba "La distribución de los Fondos de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión".
- Acta de Acuerdo de sesión ordinaria N°23 del día 30 de Noviembre de 2016, Acuerdo N°142/2016, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la "Modalidad de Licitación Pública", para proyecto de "Pavimentación Pasaje Emeterio Carrillo, Población Los Forjadores"..
- Las bases administrativas especiales, generales y especificaciones técnicas que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.
- El Certificado de Disponibilidad N°160 de fecha 20 de Abril de 2017.
- El Decreto N°777 de fecha 29 de Mayo de 2017 que Llama a Licitación Pública.
- El Proceso de Licitación Pública registrada en el Portal bajo el ID 1743-48-LE17.
- Las ofertas presentadas por los oferentes y el análisis posterior de estas por parte de la Comisión designada para la Evaluación de los antecedentes.
- El Acta de Apertura de Licitación pública emitida por la Comisión Evaluadora de fecha 19 de Junio de 2017.
- El Informe Técnico de fecha 19 de Junio de 2017.
- Decreto N° 876 del 19-06-2017 que adjudica la obra al contratista José Renán Becerra Carreño, Rut N° 6.946.927-2.
- Orden de compra 1743-240-SE17
- Acta de Entrega de Terreno de fecha 23-06-2017.
- Contrato por Ejecución de Obra de fecha 23-06-2017.
- Decreto N° 894 del 23-06-2017 que aprueba contrato.
- Decreto N° 898 del 23-06-2017 que nombra ITO
- La solicitud presentada por el contratista por aumento de plazo.
- El Informe Técnico emitido por el Director de Obras Municipales.
- El Decreto N° 991 del 19-07-2017 que autoriza aumento de plazo.
- El Anexo de contrato del 19-07-2017.
- El Decreto N° 1.001 del 19-07-2017 que autoriza anexo por aumento de plazo.
- El Acuerdo N° 117/2017 del Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 24 del 19-07-2017 que aprueba la ampliación de contrato de la obra, por un monto de \$ 2.493.964.-
- El presupuesto presentado por el contratista don José Renán Becerra Carreño, Rut N° 6.946.927-2.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N°1550 de fecha 06 de Diciembre de 2016. Las normas consagradas en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 24 de Fecha 04 de Enero de 2017, que fija como subrogante en el Cargo de Alcalde a doña Claudia Salamanca Moris, Administradora Municipal.





DECRETO ALCALDICIO N° 001040

DECRETO:

- **AUTORICÉSE** el Aumento de Obra del proyecto denominado "Pavimentación Pasaje Emeterio Carrillo, Población Los Forjadores".

ANOTESE, COMUNIQUESE AL CONTRATISTA, PUBLIQUESE Y ARCHIVÉSE.

LAURA URIBE SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
ALCALDE (S)

RAE/LUS/RPV/raa

Distribución:

- Archivo Finanzas
- Archivo DOM
- Archivo Partes



**ANEXO MODIFICATORIO DE CONTRATO POR AUMENTO DE OBRA
PAVIMENTACION PASAJE EMETERIO CARRILLO, POBLACION LOS FORJADORES**

En la Comuna de Litueche, 27 días del mes de Julio de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, en adelante El mandante, representada por su Alcalde Sub. Doña Claudia Salamanca, Rut 14.305.878-6, ambos domiciliados en Cardenal Caro 796, por una parte y por la otra la empresa Contratista José Renán Becerra Carreño, Rut 6.946.927-2, en adelante El Contratista, con domicilio en Bernardo O'higgins 891 Litueche, se conviene lo siguiente:

DECIMO NOVENO: Mediante Decreto Alcaldicio N° 876 del 19-06-2017 se adjudicó la ejecución de las obras del proyecto Pavimentación Pasaje Emeterio carrillo, Población Los Forjadores.

VIGESIMO: El mandante en razón de las facultades consagradas en las normas legales vigentes, lo establecido en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, el presupuesto presentado por el contratista, el El Acuerdo N° 117/2017 del Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 24 del 19-07-2017 que aprueba la ampliación de contrato por aumento de obra, y la necesidad de ejecutar la obras ha dispuesto autorizar el aumento de obra por la ejecución del proyecto antes señalados.

VIGESIMO PRIMERO: Dejase establecido que el Municipio se compromete a cancelar la suma de \$ **2.493.964.-** (dos millones cuatrocientos noventa y tres mil novecientos sesenta y cuatro pesos) IVA incluido por el aumento de obra.

VIGESIMO SEGUNDO: Las partidas a ejecutar son las siguientes:

ITEM	PARTIDA	UNI	CANT	PR.UNITARIO	PR.TOTAL
1	OBRAS DE PAVIMENTACION				
1.1	Demolición de gradas existentes	gl	1,00	228.853	228.853
1.2	Excavación Rebaje de terreno	m3	17,28	4.000	69.120
1.3	Transporte a botadero	m3	20,73	6.337	131.366
1.4	Base estabilizada e= 0,10m.	m3	2,59	15.000	38.850
1.5	Armadura malla acma c-92	kg	38,00	2.000	76.000
1.6	Hormigón H-30, e=0,12 m.	m2	25,92	30.000	777.600
1.7	Gradas	gl	1,0	201.840	201.840
1.8	Muro Contención Poniente 1,9m. x0,70m. E= 0,15m.	m3	0,59	150.000	88.500
COSTO DIRECTO					1.612.129
10%	GASTOS GENERALES				161.213
20,0%	UTILIDADES				322.426
SUBTOTAL					2.095.768
19%	IVA				398.196
TOTAL					2.493.964

VIGESIMO TERCERO: El plazo para la ejecución de las obras, es de 10 días corridos, a contar del 29 de Julio de 2017 y hasta el 10 de Agosto de 2017, ambas fechas inclusive.

VIGESIMO CUARTO: Las demás cláusulas del contrato original suscrito con fecha 23 de Junio de 2017, el Anexo de Contrato por ampliación de plazo de fecha 19 de Julio 2017, se mantienen inalterables.

VIGESIMO QUINTO: El presente Anexo Modificadorio de Contrato se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del Contratista y tres en poder del mandante.

VIGESIMO SEXTO: Para que el presente Anexo Modificadorio tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Leído y ratificado, firman:

JOSE RENAN BECERRA CARREÑO
Contratista
RUT 6.946.927-2

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Alcalde (S)